

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000195 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 AGO 2022

VISTO:

El Informe N°313-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 22 de agosto de 2022; El informe N°005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-LEECJ, de fecha 19 de agosto de 2022; El Memorando Múltiple N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional N°001119-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre de 2010; La Resolución Gerencial Regional N°0000355-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de noviembre de 2016; El Contrato de Ejecución de Obra N°007-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2008/GRT-CE, de fecha 11 de julio de 2008; La Resolución Ejecutiva Regional N°000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

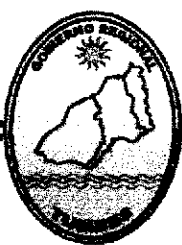
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 11 de julio de 2008; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°007-2008/ GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2008/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y **CONSORCIO CANCAS**, denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORRED ZORRITOS - RED TUMBES**".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000195 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 AGO 2022

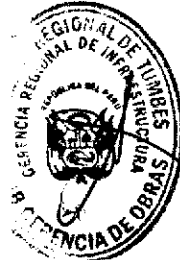
Que, mediante La Resolución Gerencial Regional N°001119-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato N°007-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORRED ZORRITOS - RED TUMBES"; ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO CANCAS, con un costo total de obra ascendente a S/ 1 436,072.84 Nuevos Soles.

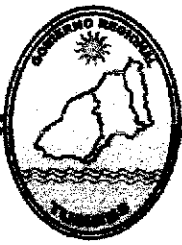
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0000355-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de noviembre de 2016; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: TRANSFERIR LA OBRA denominada, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORRED ZORRITOS - RED TUMBES", a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - TUMBES, con un valor límite ascendente a S/ 1 436,072.84 Nuevos Soles.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando Múltiple N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Lorenzo Chunga Jiménez, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras de los años 2007 al 2022, conforme lo establece la DIRECTIVA N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, a través del INFORME N°005-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-LECJ, de fecha 19 de agosto de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORRED ZORRITOS - RED TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N°313-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 22 de agosto de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORRED ZORRITOS - RED TUMBES";





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000195 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 AGO 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

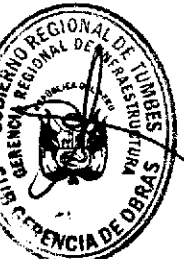
SE RESUELVE:

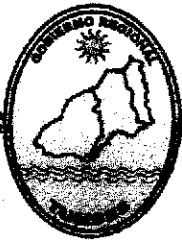
ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, Resolución Gerencial Regional N°0000355-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de noviembre de 2016, que Transfirió la Obra a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORED ZORRITOS - RED TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de 1 436,072.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 84/100 NUEVOS SOLES); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORED ZORRITOS - RED TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD CANCAS DE LA MICRORED ZORRITOS - RED TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

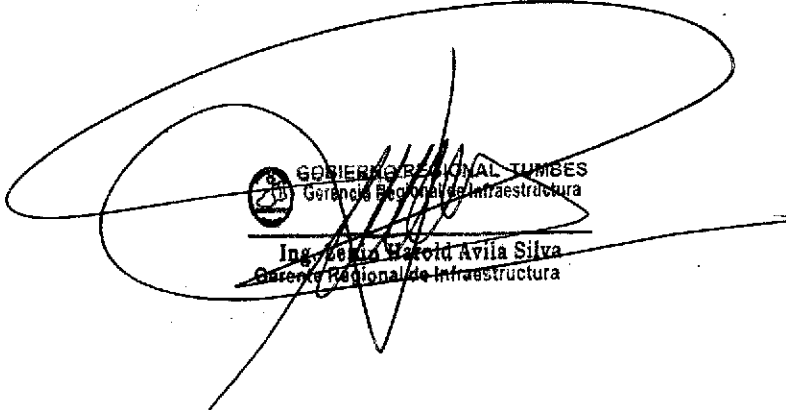
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000195 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 A60 2022

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Nelson Harold Avila Silva
Gerencia Regional de Infraestructura

